



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Jueves 21 de mayo	Número 95

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 126. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Iltrms. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado; D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 425 de 1991, dimanante de juicio verbal civil, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, doña María Dolores Núñez Baeza, mayor de edad, Funcionaria, vecina de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y de otra, como demandada apelada, Schweiz, Compañía de Seguros, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz; y el demandado apelado, don Luis Arribas Labrador, vecino de Burgos, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Luis Arribas Labrador, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de abril de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2420. — 6.480

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0547/91, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Texves, S. L., Textiles Villanueva, en reclamación de 6.558.700 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado el embargo en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero y habiendo hecho traba sobre el solar de 3.800 metros cuadrados sito en Pradoluengo (Burgos), calle Sagrada Familia 37, sobre el que existe una nave industrial destinada a fábrica de calcetines, teniendo una de las naves doble altura y con una vivienda anexa.

Inscrita al tomo 1.081, libro 60, folio 42, finca núm. 4.673-N.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 6 de abril de 1992. — La Secretaria (ilegible).

2423. — 3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 23/91, a instancia de Banco de Santander contra José María García Gallo, y habiéndose señalado en el presente procedimiento como fecha para la segunda subasta el día 18-6-92 y ser dicho día festivo y por tanto inhábil, procede dejar sin efecto dicha fecha y señalar para la segunda subasta el día 22 de junio del presente, y hora de las 12,00 de su mañana, dejando la misma fecha señalada para la tercera subasta.

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3218. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Javier Esteban Terreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Piso de la planta tercera, de la casa de esta ciudad de Burgos, en la calle de la Merced, número 3, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 3.516, libro 155, sección 2.ª, folio 75, finca 13.103.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número 2, primera planta, el día 30 de junio, a las 10,00 horas, previniendo a los licitadores:

1.ª El tipo de subasta es el específico, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores a la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de julio, a las 10,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de septiembre a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1992. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

3223. — 5.760

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 386/90, a instancia del Procurador señora Domínguez Cuesta, en representación de Hermanos Vilda Gómez, S. C., contra Villagonzalo, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de junio, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 23 de julio del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de septiembre del año actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.075), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Camión Ebro, matrícula BU-4972-J. Se calcula un precio de tasación que asciende a 100.000 pesetas.

2.ª Vehículo Renault-4 L, matrícula BU-3006-F. Se calcula un precio de tasación que asciende a 25.000 pesetas.

Dado en Buros, a 24 de abril de 1992. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

3224. — 7.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de divorcio núm. 392/91, seguidos a instancia de D.ª María Eugenia Ureta Medrano, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Jorge Arturo Vega Marchant, por medio del presente se cita a dicho demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las 12,30 horas, a fin de recibirle confesión judicial.

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma al demandado don Jorge Arturo Vega Marchant, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 1992. — La Secretario (ilegible).

3402. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número

2 de Miranda de Ebro, en los autos de juicio verbal civil número 103 de 1992, seguidos a instancia de don Carlos Bóveda Tamayo, mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, y de Alborán S. A., de Seguros, con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador don Juan Carlos Yelá Ruiz, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús Olaso Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Elizacho 28, Hernani (Guipúzcoa), y contra Adriática S. A., de Seguros, en la persona de su legal representante, con domicilio social en Madrid, por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús Olaso Martínez, a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de junio y hora de las 10,30 de su mañana, haciendo saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los arriba reseñados, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3229. — 3.420

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Dña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, se cita a Dominique Jean Ives Pirame, nacido en Valence D'Agén (Francia), el día 31 de julio de 1955, con residencia en Toulouse (Francia), 9 Impass d'Azur, pasaporte núm. 75231772; y a Jean Esteban, nacido en Toulouse (Francia), 30 Chemin Amoureux, bat. 14, con carta de identificación francesa núm. LB35742, y en la actualidad ambos en paradero desconocido, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 107/92, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1992, a las 11,10 horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 29 de abril de 1992. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

3228. — 3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 2.135/91, seguidos por Crespo Díez, S. A., contra Celesat, S. A. y otros, sobre Medidas Seguridad, el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Celesat, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 10 de junio de 1992, a las 10,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Celesat, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que

será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

3079. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 1992, de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Allenduedero, de Aranda de Duero

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Allenduedero, en Aranda de Duero, promovido por el Ayuntamiento en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, tramitado de conformidad con los artículos 41 y 43 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y artículos 143 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con expresa mención a la obligatoriedad de crear una calle de separación de al menos 9 metros entre la calle Simón de Colonia y el bloque que se propone en el plano número 4 «Alineaciones» como medianera al número 11 del inmueble reseñado.

Este P.E.R.I., se aprueba en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (art. 132.3.a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 27 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3238. — 4.455

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de febrero de 1992, se otorga a la Junta Administrativa de Salinas de Rosío la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,45 lit/seg., a derivar del manantial «Cueto», en el término municipal de Traslaloma (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Salinas de Rosío (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2951. — 3.000

Por Rosa M.^a Arce Arnáez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Paso entubado.

Río/cauce afectado: Acequia al Molino.

Paraje: La Presa.

Municipio: Rojas de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2867. — 3.000

Por Herminio Santamaría Fernández, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reconstrucción puente.

Características: Superficie tablero 3,5 x 3,5 m.². Altura, 1,5 m.

Río/cauce afectado: Sedanillo.

Paraje: Aguachal.

Municipio: Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2996. — 3.000

Por Ayuntamiento de Valle de Sedano, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reconstrucción de un puente.

Río/cauce afectado: Sedanillo.

Paraje: Peñaparral.

Municipio: Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2997. — 3.000

Por D. Florencio Vaca Hernández, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca.

Río/cauce afectado: Rojo. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 2 metros.

Paraje: Parcela n.º 100. Polígono 28.

Municipio: San Martín del Zar, Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3137. — 3.000

Doña Presentación Díez Alonso y otra, han solicitado autorización para ejecutar obras en el cauce del río Oca, término municipal de Briviesca (Burgos).

Se pretende realizar una corta para suprimir el meandro existente en sus fincas, paraje El Vergel.

La corta tendrá una longitud de 300 m. l. adoptándose para el trazado del nuevo cauce una sección trapecial de 5,00 m. en base menor con taludes 3 (horizontal): 2 (vertical).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2950. — 3.060

Avelino Vitores Bartolomé ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Para Julián.

Municipio: Villalómez (Burgos).

Río: Oca.

Volumen de la corta: 50 m.³ (4 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro

— Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2995. — 4.500

Don Tirso Rodríguez Vivanco solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 l./seg., a derivar del río Nela, en jurisdicción de Bocos, Término Municipal de Villarcayo (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma se piensa realizar en la margen derecha del río mediante un equipo portátil de bombeo, que impulsará el agua hasta la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3089. — 3.060

La S. A. T. Agropad, de Oteo de Losa (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,80 l./seg., a derivar de escurrientes de invierno que circulan por las propias tierras que se van a regar, en jurisdicción de Oteo de Losa, término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Las aguas se recogerán en el período de octubre a abril, mediante dos arroyos de saneamiento y se conservarán en una balsa de 20.000 m.³ de capacidad hasta su utilización mediante bomba acoplada a tractor en los meses de julio y agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3090. — 3.240

Don Teodoro Herrán Mijangos, en calidad de Presidente de la S. A. T. número 8117 Inverfloria, solicita una concesión de aprovechamiento de aguas de un caudal de 3,5 l./seg. a derivar de la margen derecha del río Ebro, en el término municipal de Frías (Burgos), con destino al riego por goteo y aspersión de unos invernaderos.

La toma se efectuará directamente del cauce del río mediante bomba de 4 CV., instalada en una caseta y posterior distribución por tuberías al resto de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3088. — 3.780

Don Angel y don Julián Ruiz Vélez, solicitan una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,5 l./seg., a derivar del arroyo de La Lobera o La Dovera, afluente del río Nela, en jurisdicción de Valmayor, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al riego de una finca.

La toma se piensa hacer mediante la construcción de una presa de hormigón en masa de 2 m. de altura, en el paraje Las Lagunas, y el riego se realizará por bombeo a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3087. — 3.240

Don Jesús María Martínez Guinea solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado fuera de zona de policía de cauces a una distancia de 9 metros de un aprovechamiento de aguas subterráneas, perteneciendo a la cuenca del río Ebro por su margen derecha, ubicado en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 4,5 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3166. — 4.320

La Junta Vecinal de Bentretea solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado en zona de policía de cauces del arroyo Caderechano, perteneciendo a la cuenca del río Homino por su margen derecha, ubicado en la localidad de Bentretea, Oña (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,80 metros de diámetro y 4,40 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 4 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3165. — 4.320

Don Evaristo Peña García (N.I.F. 132.327.900), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Las Animas en la localidad de Frías en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1911 Has., con un volumen anual de 343 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 5,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2768. — 4.140

Don Martín Gallo González, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado fuera de zona de policía de cauces a una distancia de 8 metros de un aprovechamiento de aguas subterráneas, perteneciendo a la cuenca del río Nela por su margen izquierda, ubicado en la localidad de Casillas de Villarcayo (Burgos), con destino a riego y doméstico.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros de diámetro y 6,5 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 0,45 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2998. — 4.320

Don Miguel Ambelez Sagredo (N.I.F. 13.281.988V) y Don Lázaro González Viana, solicitan la legalización de un aprove-

chamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cascajera en la localidad de Alcocero de Mola en el término municipal de Alcocero de Mola (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Oca, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 300 cabezas de ganado porcino, con un volumen anual de 2.190 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 4,2 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2999. — 3.600

Comercial Villarcayo, S. A., solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado en zona de policía de cauces del arroyo Villalain, perteneciendo a la cuenca del río Nela por su margen izquierda, ubicado en la localidad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,4 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 1,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3043. — 3.960

Don Baltasar Rodríguez Hernández solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado en zona de policía de cauces del arroyo Pocillo, perteneciendo a la cuenca del río Nela por su margen izquierda, ubicado en la localidad de Casillas de Villarcayo (Burgos), con destino a riego y doméstico.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros de diámetro y 6 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo,

a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3044. — 3.960

Don Alfonso Corral Puras (N.I.F. 13.235.858W), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Capillanía en la localidad de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen derecha del río Valoria tributario del río Tíron, por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0920 Has., con un volumen anual de 432 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 136 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3124. — 4.500

Don Juan Alonso del Campo (N.I.F. 13.183.164R), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Barriada de Los Pinos, en la localidad de Miranda de Ebro en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0209 Has., con un volumen anual de 125 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,10 metros de diámetro y 5,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3125. — 4.140

Don José de Dios Blanco (N.I.F.: 14.438.610S), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Paracuesta (Po:40, PA:119), en la localidad de Nofuentes en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Nela, en zona de

policía de cauces, con destino a riego de 0,2160 Has., con un volumen anual de 650 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o, asimismo, de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3339. — 4.140

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Mambillas de Castrejón, Nava de Roa y San Martín de Rubiales que, a partir de hoy, día 21 de mayo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos respectivos las características y documentación gráfica de las fincas, como consecuencia de la actualización y formación del Catastro de Rústica que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, a 6 de mayo de 1992. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral.

3321. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

Relación de deudores por cuotas del Régimen Especial Agrario, c./ Propia, con domicilio desconocido:

Requerimientos REA, C./P. (C. Individual)

Número de la Seguridad Social; Nombre o Razón Social; Domicilio; Código Postal; Localidad; Número de Documento; Período; Importe.

01/0055643-41; Chasco Arrizabalaga, Isidro; Revilla de Herrán; 09212; Revilla de Herrán; 90-001464; diciembre de 1989; 10.494 pesetas.

01/0213860-51; Pérez Fernández, Alberto; San Vicentejo; 09217; San Vicentejo; 90-001468; junio de 1989; 10.494 pesetas. 91-001196; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0135328-18; Barriocanal Ruiz, Gabino; Prádanos de Bureba; 09248; Prádanos de Bureba; 90-001496; mayo a diciembre de 1989; 83.952 pesetas.

09/0145480-82; Díaz Villota, Joaquín; Nofuentes; 09515; Urria; 90-001507; abril de 1989; 10.494 pesetas.

09/0153073-12; Ruiz- Peña, Natividad; Soncillo; 09572; Soncillo; 90-001522; junio a diciembre de 1989; 73.458 pesetas. 91-000892; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001228; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0153608-62; Basalo Fernández, Luciano; Dordoniz, Condado de Treviño; 09217; Dordoniz, Cdo. de Treviño; 90-001525; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0153650-07; Busteros Ogueta, Félix; Franco, Condado de Treviño; 09218; Franco, Condado de Treviño; 90-001527; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-000894; enero a noviembre/90; 127.923 pesetas. 91-001230; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0162688-24; Gutiérrez Herrero, Eladio; Grisaleña; 09245; Grisaleña; 90-001538; enero a octubre de 1989; 104.940 pesetas.

09/0165344-61; Díez Barrio, Tomás; Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja; 09513; Quintanilla los Adr.; 90-001541; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-000912; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001239; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0174658-63; González Gómez, Valeri; Busto de Bureba; 09244; Busto de Bureba; 90-001549; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0174684-89; Palma Gómez, Miguel; Quintanaález; 09244; Quintanaález; 90-001550; diciembre de 1989; 10.494 pesetas. 91-000923; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001240; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0180471-56; García Fuente, Pedro; Tartalés de Cilla; 09540; Tartalés de Cilla; 91-200007; abril/89; 9.398 pesetas.

09/0188192-17; Martínez Arce, Manuel; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001566; mayo de 1989; 10.494 pesetas.

09/0188433-64; Ayala García, Delfín; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001567; mayo de 1989; 10.494 pesetas.

09/0188443-74; García Fernández, David; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001568; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0200084-75; Cerezo Marroquín, Ismael; Condado de Treviño 25, 3.ª A; 09200; Miranda de Ebro; 90-001591; octubre a diciembre de 1989; 36.558 pesetas; 91-000969; enero a abril/90; 52.853 pesetas; 91-000970; junio a octubre/90; 67.780 pesetas; 91-001262; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0234807-72; Parte Peña, Rosalía; Villamediana Lomas; 39233; Villamediana Lomas; 90-001646; junio a diciembre de 1989; 73.458 pesetas. 91-001022; enero a noviembre/90; 127.923 pesetas. 91-001291; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0260434-91; Villafruela Luis, José Miguel; Albaina; 09216; Albaina; 90-001673; octubre a diciembre de 1989; 36.558 pesetas. 91-001048; enero a nov./90; 147.745 pesetas. 91-001303; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0289030-72; Martínez Fernández, Julián; Orbananos; 09212; Orbananos; 90-001682; julio a diciembre de 1989; 62.964 pesetas.

09/0300826-34; Gómez Sáez, Tomás; Santocildes; 09213; Santocildes; 90-001695; enero a diciembre de 1989; 146.232 pesetas. 91-001063; enero a nov./90; 147.745 pesetas. 91-001310; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0314294-19; Montejo Alonso, Miguel; Bezana; 09572; Cilleruelo de Bezana; 91-200003; diciembre/90; 12.255 pesetas.

09/0329431-24; Badiola Irazábal, Ignacio; Franco; 09218; Franco, Condado de Treviño; 90-001724; enero a agosto de 1989; 83.952 pesetas. 91-001089; sept./89; 10.494 pesetas. 91-001090; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001324; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0339036-26; Gutiérrez Sánchez, José María; Covides de Mena; 09586; Covides de Mena; 90-001733; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001104; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001328; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0365239-39; Wagner Mario, Wilfri; Aylanes de Zamanzas; 09146; Valle de Zamanzas; 90-001752; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001127; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001333; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0367082-39; Villamor Maquieira, Enrique; Villaescusa del Butrón; 09559; Villaescusa del Butrón; 90-001755; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001130; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001335; dic./90; 12.254 pesetas.

09/03679001-82; Isasi Vicente, José Andrés; Angulo; 09588; Angulo; 90-001758; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0387004-76; Camilo Tomé, Manuel; Granja Pradohenar; 09555; Quintana Rueda; 90-001773; junio de 1989; 12.186 pesetas.

09/0387273-54; Ebro Varona, Ignacio; Valdenoceda; 09559; Valdenoceda; 90-001774; enero a agosto de 1989; 97.488 pesetas.

48/0436138-85; Fernández Cuenca, Antonio; Hornillayuso; 09568; Merindad de Sotoscueva; 90-001803; julio de 1989; 10.494 pesetas.

1839. — 10.440

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por Pascual Hermanos, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado Alimentación en C./ Madrid número 34. Expediente 115-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3336. — 3.600

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por el Pleno de esta Asamblea Vecinal, en sesión de 5 de abril de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1992, se expone al público, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a efectos de que los interesados puedan efectuar las oportunas reclamaciones.

En Arauzo de Salce, a 27 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

3369. — 3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Se expone al público, durante quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arlanzón, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

3373. — 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de enero de 1992, queda abierto un período de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Coruña del Conde, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

3372. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Por don Juan Pablo Gutiérrez Grigelmo, vecino de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de nuevas instalaciones para la explotación ganadera de 100 cerdas en ciclo cerrado, en una finca sita en el paraje «Veracruz».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Mahamud, a 22 de abril de 1992. — La Alcaldesa, A. Belén Bueno Gutiérrez.

3349. — 3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, aprobó por mayoría absoluta el contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.510.807 pesetas, destinadas a financiar la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de «La Mata» a «Cristantes».

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.^a El tipo de interés nominal anual será del 13,250 por 100, una comisión de apertura de 0,50 por 100 y tasa anual de equivalencia del 14,057 por 100.

2.^a El período de reembolso de la operación es de 10 años, un año de carencia y 9 de amortización.

3.^a Los recursos que se afectan en garantía de la operación son los siguientes:

La participación municipal en los Tributos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 y la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos la documentación referenciada podrá ser examinada en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Villasana de Mena, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3379. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Hontoria del Pinar, a 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, Simón Muñoz Alonso.

3371. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992 el Padrón Municipal de Habitantes, rectificado al 1 de enero de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1960/86, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Valdeporres, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Pereda Pereda.

3370. — 3.000

Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea

Don Javier Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

1.1. Ingresos.—

1. Impuestos directos, 1.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 450.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos: 7.650.000 pesetas.

1.2. Gastos.—

1. Gastos de personal, 1.615.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.810.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 75.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.600.000 pesetas.
- Total gastos, 7.650.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo.

En Alfz de Santa Gadea, a 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

2728. — 3.000

Ordenanza Fiscal número 5 reguladora de la Tasa por recogida de Basuras

Artículo 1. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas ascienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertida exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol.

Artículo 3. — 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo del contribuyente del propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. — 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde están ubicados aquéllos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. — Viviendas: Por cada vivienda, 2.000 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un período de un año.

Artículo 7. — 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

Artículo 8. — 1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer ejercicio.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrículas, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 9. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. — La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 13 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Alfz de Santa Gadea, a 20 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

2729. — 4.770

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfz de Santa Gadea, a 8 de abril de 1992. — El Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

2729. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato siguiente:

Mejora: Instalación eléctrica para alumbrado público en Cadiñanos.

Contratista-adjudicatario: Montajes Eléctricos Castellanos, Sociedad Anónima Limitada.

Lo que se hace público, por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Trespaderne, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3099. — 3.000

Ayuntamiento de Tardajos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.790.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.060.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.289.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 10.880.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.150.000 pesetas.

Total ingresos: 41.669.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 7.228.158 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.365.000 ptas.
3. Gastos financieros, 1.171.158 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.305.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.350.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.249.684 pesetas.

Total gastos: 41.669.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Tardajos, a 8 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).
2798. — 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, mediante acuerdo de 21 de abril de 1992, aprobó un pliego de condiciones económico administrativas para el arrendamiento de fincas rústicas de propios por concierto directo, realizándose la selección de los contratistas mediante la fórmula tradicional de subasta por pujas a la llana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito, ante esta Corporación, las reclamaciones a que pudiera haber contra el mismo.

En Valluércanes, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

3382. — 3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Por don Lorenzo Santamaría Vélez, natural y residente en Castellanos de Castro, Agricultor, se ha solicitado permiso para abrir una cuadra para la instalación de 15 cerdas madres, en este municipio.

En la solicitud hace constar que su padre, ya difunto, tenía autorización para la cría y engorde de seis cerdos.

El presente anuncio se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que, una vez recibidos los informes

pertinentes, y el proyecto adecuado, sin que se presenten reclamaciones, por parte de los vecinos del municipio, se procederá a una sesión de Concejo Abierto en la Casa Consistorial para la toma de decisiones, si por la totalidad de los asistentes se autoriza su apertura.

Castellanos de Castro, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3140. — 3.600

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de dicha Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible.—

Artículo 2. — El hecho imponible de este impuesto viene constituido por la realización, dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Devengo.—

Artículo 3. — El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2.º anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Sujetos pasivos.—

Artículo 4. — 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Responsables.—

Artículo 5. — 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o colitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de

personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable.—

Artículo 6. — 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Cuota tributaria.—

Artículo 7. — La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2%.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—

Artículo 8. — En este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Gestión y recaudación.—

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10. — 1. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este impuesto.

Artículo 11. — La recaudación, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la Reguladora de las Haciendas Locales.

Infracciones y sanciones tributarias.—

Artículo 12. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.—

Una vez se efectúa la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor transcurridos quince días, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Oquillas, a 14 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

2885. — 7.740

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: Concurso para la adquisición de diverso vestuario con destino al personal del Servicio de Extinción de Incendios.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija, a la baja, en la cantidad global de 7.503.320 pesetas, incluido I.V.A., y demás tributos de las distintas esferas fiscales. El precio de cada uno de los artículos se especifica en el Pliego de Condiciones.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe del 2% de los precios de licitación a que se oferten, y que aparecen en el apartado 1.º del pliego.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación deberá consignar la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la adquisición, por el sistema de concurso, de diverso vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, así como del pliego de condiciones jurídicas, administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de por precio de pesetas (en letra y número) que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación y en el plazo de, si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 28 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Objeto: Concurso para la adquisición de diverso vestuario con destino a la Policía Municipal.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija, a la baja, en la cantidad global de 17.113.880 pesetas, incluido I.V.A., y demás tributos de las distintas esferas fiscales. El precio de cada uno de los artículos se especifica en el Pliego de Condiciones.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe del 2% de los precios de licitación a que se oferten, y que aparecen en el apartado 1.º del pliego.

Presentación de proposiciones:

Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho, para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación deberá consignar la representación con poder bastantado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la adquisición, por el sistema de concurso, de diverso vestuario con destino al Servicio de la Policía Municipal, así como del pliego de condiciones jurídicas, administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de, por precio de pesetas (en letra y número) que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación y en el plazo de, si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 28 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3159. — 6.840

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1992, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante subasta pública y con carácter de urgencia, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Dicho pliego se somete a información pública por plazo de 8 días.

Simultáneamente se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Anuncio de subasta. — Objeto: La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Destino de los puestos y tipos de licitación.—

— C./ Bilbao: 102.190 pesetas.

— Camino de Anduva: 70.930 pesetas.

— C./ La Estación (final): 90.170 pesetas.

Duración de la concesión: Hasta el 30 de septiembre de 1992.

Fianza provisional: Será el 2% del tipo de licitación de los quioscos a los que se opte.

Fianza definitiva: Será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, con domicilio en la c./, n.º, piso, Ciudad, Provincia, teléfono, actuando en su propio nombre o en representación de la empresa, por su calidad de

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la subasta para la Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados, presenta oferta por las ubicaciones siguientes en las cantidades que a continuación se detallan:

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3346. — 6.300

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Objeto: La contratación por subasta, con trámite de admisión previa, de las obras de construcción del «Centro de la 3.ª Edad. Fase 1.ª».

Tipo de licitación: Ocho millones trescientas veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (8.321.485 pesetas), en ejecución por contrata.

Fianzas: Provisional, 166.430 pesetas; Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de pliegos: De 9 a 13 horas, durante el plazo de quince días hábiles, trámite de urgencia, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, a las veinte horas.

Otros extremos: Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Proyecto, modelo de proposición y más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría Municipal, teléfonos 586001 y 586554.

Pradoluengo, a 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3280. — 3.420

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Objeto: El aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.294, de este término municipal, a excepción de los terrenos pertenecientes a la repoblación forestal.

Duración del contrato: Ocho campañas cinegéticas, comenzando con la presente de 1992-93 y terminando en la temporada 1999-2000 inclusive.

Tipo de licitación: 750.000 pesetas cada campaña, al alza, pagaderas por anualidades anticipadas y de una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro del mes de julio de cada año.

Garantías: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cazadores: Los cazadores locales que se hallen provistos de la correspondiente licencia de caza, podrán realizar esta actividad en los terrenos integrados en el coto, todos los días hábiles, con los requisitos y condiciones estipulados en el pliego.

Presentación de proposiciones: Ajustadas al modelo que se inserta en el expediente, podrán presentarse a partir del día siguiente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de plicas.

Acto de subasta: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del anuncio.

En Cabañas de Esgueva, a 28 de abril de 1992. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

3279. — 4.860

Ayuntamiento de Rucandio

Anuncio - Subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el próximo día 23 de junio, tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rucandio (Burgos), las siguientes subastas:

1.^a A las 12,00 hora, subasta de los aprovechamientos maderables de 845 pinos pináster, con un volumen de 567 metros cúbicos de madera y 121 estéreos de leña, sitos en el monte «El Mazo» número 519, Tramo III, Tranzón 11, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas, en la tasación de 1.475.900 pesetas.

2.^a A las 12,30 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 826 pinos pináster, con un volumen de 408 metros cúbicos de madera y 201 estéreos de leña, sitos en el monte «El Barrio» número 98, Tramo III, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Hozabejas, en la tasación de 1.167.200 pesetas.

3.^a A las 13,00 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 568 pinos pináster, con un volumen de 351 metros cúbicos de madera y 86 estéreos de leña, sitos en el monte «El Robledal» núm. 524, Tramo III de la pertenencia de la Junta Vecinal de Huéspeda, en la tasación de 919.100 pesetas.

4.^a A las 13,30 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 1.452 pinos pináster, con un volumen de 728 metros cúbicos de madera y 256 estéreos de leña, sitos en el monte «El Encinar» núm. 96; Tramo III; Tranzones 12 y 13, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Rucandio, en la tasación de 1.724.800 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de cada subasta.

Fianza provisional: 30.000 pesetas, para cada subasta.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación de cada subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva subasta el día 30 de junio de 1992, a la misma hora, tasación, lugar y condiciones.

Las subastas se hacen en pie, con corteza, y a riesgo y ventura del comprador.

Rucandio, a 28 de abril de 1992. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

3278. — 5.940

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Anuncio de subasta del coto de caza del término municipal de Munilla y Perros

Para dar cumplimiento a lo aprobado por este Ayuntamiento, por cuyo Pleno se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento del coto de caza y otros en los montes públicos números 342, 336, 341 y 347 de los términos municipales de Munilla y Perros, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por esta Corporación, para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

A resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego y a la resolución de las mismas, a su vez, este Ayuntamiento anuncia subasta para la adjudicación de dicho coto bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: Tiene por objeto el arrendamiento del coto del término municipal de Munilla y Perros, incluidos los montes de utilidad pública «El Lomo» núm. 342, «Sobornero y Tureña» número 347, «Collado y Lomana» núm. 336, y «Ladrero» núm. 341, por término de diez años.

Tipo de licitación: Se fija en 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil), mejorables al alza, en la forma determinada en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta.

Garantías: Provisional de 10.000 pesetas, y definitiva del 6% de las diez anualidades.

Presentación de plicas: Ante el señor Alcalde Presidente o en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la subasta.

Apertura de plicas: El día de la subasta, a las 12,00 horas.

Día, hora y lugar: El día décimo hábil de su publicación en el Boletín, a las doce horas y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Documentación a aportar: Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades ni incapacidades para acudir a la subasta; los que acudan en representación, con poder bastante para la firma que representen. Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición de este Ayuntamiento. En sobre cerrado aparte, incluirán propuesta económica ajustada al siguiente modelo de proposición:

Don, de años de edad, estado, con D.N.I., y con domicilio en, calle, por sí o representando a, se comprometo a tomar el arrendamiento del coto del término municipal de Munilla y Perros, aceptando todas y cada una de las condiciones que sirven de base a la subasta, comprometiéndose a cumplirlas y abonar la cantidad de (en letra), pesetas anuales, pagaderas en la forma señalada por el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de no aceptar alguna propuesta.

Valle de Valdebezana, Soncillo, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Clemente Sáiz Ruiz.

3153. — 9.180

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la finca rústica número 2.068 del Plano General de Rústica de este Municipio, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de

18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para enajenación de dicha finca.

a) Objeto: Enajenación de finca rústica número 2.068 del Plano General de este Municipio.

b) Tipo mínimo de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: En la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 6.186 pesetas.

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 6% del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para contratar (1) a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Los martes y jueves, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: La celebración del acto de licitación tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haga el número veinte, también hábil, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 10,00 horas.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Valle de Valdelucio, a 20 de febrero de 1992. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba y Juntas Administrativas de Valderrama y Cubilla

Aprobado por los representantes de las tres Entidades expresadas el pliego de condiciones económico administrativas que regirán para el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento del cultivo de pastos, en el terreno de la propiedad de las tres Entidades expresadas, y denominado «Monte Tres Robles», e incluido en el mismo la finca «Los Prados», cuya propiedad es común y a partes iguales entre las mencionadas tres Entidades, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

Simultáneamente se anuncia subasta del aprovechamiento del cultivo y pastos del mentado monte «Tres Robles» y, dentro del mismo, la finca «Los Prados», de la propiedad de las tres Entidades intervinientes.

Objeto de la subasta: El arriendo del aprovechamiento del cultivo y pastos del monte «Tres Robles» y finca «Los Prados» dentro del mismo, por un período de cinco años, dando comienzo el primero al adjudicarse la subasta en forma definitiva y su firma del contrato y finalizando como primera campaña el 30 de septiembre de 1992 y como final del contrato por vencimiento de los cinco años el 30 de septiembre de 1996, sin derecho a prórroga si ambas partes no llegan a acuerdo para ello.

Forma de pago: El pago del arriendo será por años adelantados, es decir, el primer año al suscribirse el contrato y luego ya cada anualidad anticipada al comienzo del año agrícola, es decir, el 30 de septiembre de cada año agrícola, efectuándose el pago en el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

Reservas del arrendador: Los arrendadores se reservan el aprovechamiento de la caza, leña y cualquier otro aprovechamiento que no sean cultivos y pastos, por lo que los arrendadores pueden disponer libremente de ellos para su disfrute en la forma que convengan o mediante su arrendamiento.

Precio de licitación: El precio de licitación se fija en 405.000 pesetas por cada uno de los años en que se ofrece el arriendo, siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta la de 25.000 pesetas y la definitiva será el importe de cada anualidad por anticipado. A la demora del pago se aplicará un 10% de recargo cada mes y reservándose el derecho de anulación de contrato por impago pasado un mes desde su vencimiento.

Proposiciones: Las proposiciones se harán durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba en días y horas de oficina y se prolongará tanto tiempo como sería preciso para resolver reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se haría público.

Apertura de plicas: En la Sala de Actos del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, a las 12,00 horas del primer jueves siguiente hábil al de cumplirse los veinte días hábiles para admisión de plicas, ante la mesa constituida a tal efecto. La adjudicación definitiva se hará pasados los cinco días desde la adjudicación provisional y por los copropietarios del terreno objeto de subasta en las personas de sus representantes legales.

Gastos a cargo del adjudicatario: Una vez acordada la adjudicación definitiva todos los gastos devengados correrán de cuenta del adjudicatario incluso la de hacer contrato público por derechos de Notario y demás.

Tribunales competentes: Lo serán los que correspondan a éste de Cascajares de Bureba, con renuncia expresa de su fuero por parte del adjudicatario.

Las proposiciones para la licitación deberán ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición:

Don mayor de edad, con D.N.I., domiciliado en en nombre propio o en representación de

....., enterado del pliego de condiciones y demás documentos, se compromete a tomar en arriendo el aprovechamiento del cultivo y pastos del monte «Tres Robles» y dentro del mismo la finca «Los Prados», propiedad a partes iguales de las tres Entidades arrendadoras por un período de cinco años, según el pliego de condiciones, y a dejar las fincas a su vencimiento libres de cultivo, ofreciendo una renta anual por cada uno de los años de su vivencia de pesetas (en letra), (en número).

Adjunto resguardo de haber fijado la fianza provisional y también declaración de no estar afecto en incapacidad alguna.

Fecha y firma.

Cascajares de Bureba, a 14 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3152. — 13.140

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-003-203350-9; Of. Vadillos.

Lbta. núm. 3000-003-204013-2; Of. Vadillos.

Lbta. núm. 3000-008-042332-1; Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-011-027375-3; Of. Briviesca.

Plazo núm. 3011-011-000610-1; Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-033-002343-4; Of. Poza de la Sal.

Lbta. núm. 3000-039-000853-1; Of. Santibáñez Zarzaguda.

Lbta. núm. 3000-057-004300-1; Of. S. Pedro y S. Felices.

Lbta. núm. 3000-061-002765-9; Of. c./ Madrid.

Lbta. núm. 3000-061-004712-9; Of. c./ Madrid.

Lbta. núm. 3000-089-001795-8; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-091-001977-8; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-005198-7; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-010360-6; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-111-015969-5; Of. Belorado.

Plazo núm. 3012-143-014921-6; Of. La Horra.

Lbta. núm. 3000-154-009205-2; Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-178-021646-0; Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3387. — 3.240

COMUNIDAD DE REGANTES «VIEJO RIEGO DEL RIAZA» DE TORREGALINDO

Se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el domingo siguiente de haberse cumplido 15 días de la publicación de este anuncio.

La reunión se celebrará en el local de las escuelas, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y de no asistir la mayoría absoluta de los partícipes, en segunda convocatoria a la hora siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura y aprobación del acta anterior.

2.ª Elección de Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

Torregalindo, a 30 de abril de 1992. — El Presidente, Julián de Diego Pérez.

3386. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el Jurado provincial de Expropiación se ha dictado resolución fijando el justiprecio en el expediente expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Villarcayo para adquirir por esta vía los terrenos necesarios a la ejecución de la 2.ª fase, etapas B y C, del Plan Parcial del Polígono Industrial «Las Merindades» y confirmada en todas sus partes en sesión celebrada el 23 de marzo de 1992 del citado Jurado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución y artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 9 de junio de 1992, a las 11,00 horas, en las Oficinas de la Casa Consistorial, para hacerle efectivo el precio señalado en el expediente aprobado por el Jurado Provincial de Expropiación (sin perjuicio de que pueda observar su derecho a interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), acto al que queda convocado y en el que deberá presentar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, aportar los títulos justificativos de su derecho completados con certificación negativa del Registro (artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística y Orden de 9 de marzo de 1964); y posterior ocupación del terreno, una vez formalizado el pago.

Se le previene que si no compareciere o si compareciendo en dicho acto no aportare la certificación del Registro o los títulos justificativos de su derecho, o rehusare recibir el precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos y a la ocupación del terreno, señalándose para este acto (de ocupación), el día 16 de junio de 1992, a las 11,00 horas.

En el expediente Gestión Urbanística de Burgos, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

* * *

RELACION DE FINCAS, PROPIETARIOS O REPRESENTANTES

Parcela	Propietario/Representación	Superficie m. ²
2728	Florencio García Fernández	12.160
2721	Angel Martínez Celada	2.320
2726-27	Alberto de la Peña del Castillo	4.930
		6.730
2720	José Martín Uriarte Rubio	2.460
2730 bis	Rosario González Sáinz Terrones	1.480
2716	Justa López Lucio	2.880
2717	M.ª Julia Alonso de Porres Mtnez.	19.840
2719	Federico García Arce	10.080
2722	Casilda Porres López	11.200
2729	José María Peña Varona, y Hn.ª Milagros	14.780
2718	Dolores Liarena López	7.880
2730	Jesús Miguel Incinillas Fernández	7.940

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible);

3469. — 6.480